

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Amalia Álvarez Teixeira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Prat de Llobregat (Barcelona),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2000, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Tamburini Serra, contra don Delfin Fernández Llobera, doña Encarnación Martínez Vilchez, doña Sheila Fernández Martín y doña Jessica Fernández Martínez, se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de julio de 2001, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de septiembre de 2001, a las diez horas, y, en su caso, para la tercera, el día 8 de octubre de 2001, a las diez horas, en el mismo lugar.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 13.000.000 de pesetas, pactado en la escritura; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0878 0000 18 0159 00, oficina 5.210, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, sirviendo el de la segunda para la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subastas, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado desde el anuncio hasta su celebración, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el caso de que no pudiese ser notificados los deudores en la finca hipotecada, sirva la publicación de este edicto de notificación en forma.

Novena.—Si por causas ajenas a este Juzgado o por fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas, en el día y hora señalados, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

Casa de planta baja solamente, sita en el término municipal de El Prat de Llobregat, con frente a una calle sin nombre, hoy, aproximadamente, distribuida en varias habitaciones, dependencias y servicios. El solar, de figura rectangular, mide 95,94 metros cuadrados, y la parcela número 17 del plano de urbanización de la mayor finca de que procede. La parte no edificada está destinada a patio o jardín. El conjunto linda: Por su frente, en línea de 6,58

metros, con calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 14,57 metros, con otra calle 15, y fondo, en línea de 6,58 metros, con parcela 18, todas de la misma procedencia. Finca registral número 23.446-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Prat de Llobregat al tomo 985, folio 213, libro 345.

Valor de tasación: 13.000.000 de pesetas.

El Prat de Llobregat, 30 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—34.986.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Carmen Ballesteros Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 138/99, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Ricardo Oliván Gracia y doña Concepción Bellostá Urraca, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta (en los lotes que se dirán), el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carrer Nou, número 86, tercero, el día 6 de septiembre de 2001, a las doce horas, de no haber postores se señala para la segunda subasta, el día 5 de octubre de 2001, a las doce horas, y si tampoco hubiera en esta, en tercera subasta el día 7 de noviembre de 2001, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, (Banco Bilbao Vizcaya 42410000), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La actora no litiga con el beneficio de la justicia gratuita.

La finca objeto de subasta es:

Departamento número 36. Apartamento número 36, en la treceava planta del edificio, sito en término de Calafell, destinado a apartamentos, con frente al paseo de San Juan de Dios, número 101, se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, paso, cuarto de baño, aseo, cocina con lavadero y terrazas descubiertas y tiene como anejo el cuarto trastero señalado con el número 36, en la planta baja o primera, y la plaza de aparcamiento para

un vehículo, señalada de número 36 en planta segunda. Tiene una superficie edificada de 96 metros 6 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con el rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con el apartamento número 37; por la derecha, con el vuelo de un patio de luces y vuelo de terraza descubierta del apartamento número 26; por el fondo, con la proyección de la piscina del edificio y mediante esta con el paseo de San Juan de Dios; por arriba, con el apartamento número 38, y por debajo, con el apartamento número 34.

Inscrita al tomo 364, libro 46 del Ayuntamiento de Calafell, folio 245 vuelto, finca 3.756, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de El Vendrell.

Tasada a efectos de la presente en 6.000.000 de pesetas.

Octavo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

El Vendrell, 4 de abril de 2001.—La Secretaria.—34.980.

GANDÍA

Edicto

Doña Ana María Lillo Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandía,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 121/99, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Ana Rosello Rosello, acordándose sacar a pública subasta los bienes que a continuación se describirán, y la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, y a precio de valoración, el día 5 de septiembre de 2001; por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 5 de octubre de 2001, y por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 2001.

Todas las subastas señaladas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido valorados los bienes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar con antelación suficiente, el 20 por 100 del tipo de subasta en cuenta abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de esta ciudad, cuenta número 4353, presentándose ante este Juzgado el justificante oportuno.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa la consignación correspondiente.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—A instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquella postura que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Séptima.—Sirva la publicación del presente edicto para su notificación en forma al deudor, para el caso de que esta no pueda llevarse a cabo de la forma ordinaria, por si antes del remate desea liberar sus bienes, pagando el principal y las costas.

Octavo.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la celebración de alguna de las subastas señaladas en el presente edicto, está tendrá lugar el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora fijados.